



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 JUN 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1220 / VISTOS: Los antecedentes: Modificación de Convenio denominado "Sistema Nacional de Cuidados Fondo de Iniciativas Locales de Apoyo y Cuidados", suscrito con fecha 11 de abril del año 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, El convenio denominado "Sistema Nacional de Cuidados Fondo de Iniciativas Locales de Apoyo y Cuidados", celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de abril del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA LINANA ESPINOZA GODO

SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALFONSO GONZÁLEZ

ALCALDE

[Firma]
PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Dideco.
5. Jurídico.

[Firma]



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS
"FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS"

ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

En Santiago a 11 de abril de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también "el Ministerio o MDS", representado por su Ministro, don **MARCOS PATRICIO BARRAZA GÓMEZ** ambos domiciliados en calle Ahumada N° 48, piso 7°, de la Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o el "MDS" por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", representado por **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ** ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en la calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se acuerda la siguiente modificación de convenio.

DE LOS ANTECEDENTES.-

Que en el marco de la "Modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados" de la asignación Sistema Nacional de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015, aprobada por Resolución Exenta N° 715 de de 2015, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos para ejecutar por parte de la Municipalidad propuesta seleccionada en el marco del "Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados" del Sistema Nacional de Cuidados.

Que el convenio referido fue aprobado por Decreto Exento N°264, 30 de diciembre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.



Que la cláusula séptima del convenio de la especie, estableció un plazo de ejecución de la propuesta de 3 meses, contados desde la transferencia de los recursos.

Que encontrándose vigente el plazo de ejecución señalado y atendido lo señalado en Resolución Exenta N° 0195 de 2016, del Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, las partes estiman necesario ampliarlo en 2 meses adicionales, a fin de enterar un total de 5 meses de ejecución, que permita a la Municipalidad llevar a cabo todas las acciones comprometidas en la propuesta aprobada por MDS, por tanto.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes vienen a modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Concon, para la ejecución de la propuesta seleccionada en el marco del "*Fondo de Iniciativas Locales de Apoyos y Cuidados*" del Sistema Nacional de Cuidados, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 264 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a fin de reemplazar lo estipulado en letra B) de la cláusula séptima del acuerdo referido, por la siguiente:

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.-

El plazo para desarrollar la propuesta será de **5 meses**, contados desde la transferencia de los recursos."

SEGUNDO Por razones de buen servicio, las partes acuerdan que la presente modificación entrará en vigencia a contar de la fecha su suscripción, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, ya individualizado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' shape with a vertical line extending upwards from the top right.

TERCERO: La personería de don Marcos Barraza Gómez para representar al Ministerio de Desarrollo Social y la de don Oscar Sumonte González, para representar a la Municipalidad, no se insertan por ser de público conocimiento

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

